

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CC 12237290 EJECUTIVO RAD 11001400304420210009000,
(MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 28/06/2022 2:12 PM

Para:

- Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CC 12237290 EJECUTIVO RAD 11001400304420210009000, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-06-28 a las 14:10:30

Fecha actual

2022-06-28 a las 16:32:22

***** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. *****

Señor(a)

JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra **GUSTAVO ADOLFO CABRERA MOLINA, CC 12237290**

RADICADO: **11001400304420210009000**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



Señor:
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CABRERA MOLINA CC 12237290
RADICADO: 11001400304420210009000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
\$ 75.096.477,00	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 23.785.281,43
			SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL:	\$ 75.096.477,00
\$ -			TOTAL:	\$ 98.881.758,43

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 98.881.758,43)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

- Anexo:**
- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 5092

